

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **10-07-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“36.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2026/GPR 01/003143).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“VISTO El informe de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 01 de julio de 2026, en relación con la concesión definitiva de subvenciones por concurrencia competitiva a las Entidades Ciudadanas dependientes de esta Delegación para el ejercicio 2026, que se transcribe a continuación:

“RESULTANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

RESULTANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 2026-4081-924-48000 “Ayudas Sociales” y la 2026-4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2026, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 59 de fecha 11/03/2026, la apertura del plazo de presentación de instancias.

RESULTANDO: que como se informó en el expediente 2026/GPR_01/001725 de concesión provisional, en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2026, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2025.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2026, se procedió a la adjudicación con carácter provisional de las subvenciones para el ejercicio de 2026 a las entidades dependientes de esta Delegación.

CONSIDERANDO: Que se ha dado traslado del referido acuerdo a las entidades y asociaciones beneficiarias para que, conforme establece el Art. 7) de las bases de la convocatoria, durante el plazo de 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Fecha	15/07/2026 07:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Página	1/5



provisional (del 05 de junio al 18 de junio 2026 a/i), pudieran éstas presentar alegaciones, renunciaciones o reformulaciones a la concesión provisional.

CONSIDERANDO: Que según consta en el informe de Secretaría adjunto, han presentado alegaciones, renuncia y/o reformulación de sus proyectos adaptando los gastos a la subvención concedida, las entidades que figuran en el informe de la Comisión de Valoración de fecha 26.06.2026, que se anexa, habiendo sido valorado éste por la misma.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales se enmarca dentro de la potestad autoorganizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2026.

CONSIDERANDO: Todo lo anteriormente expuesto, procede que por la Concejala responsable del Área se proponga la adjudicación DEFINITIVA de subvenciones de Participación Ciudadana para el presente ejercicio 2026 por concurrencia competitiva”.

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de subvención (Disposición y reconocimiento de la Obligación) a las Asociaciones que han presentado solicitud al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2026 dentro del área de actuación de la delegación de Participación Ciudadana, por los importes y contra las partidas presupuestarias que se relacionan:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES 2026/4081/924/48000 Autorización de gasto “A” 2026.2.0010568.000	INVERSIONES 2026/4081/924/78200 Autorización de gasto “A” 2026.2.0010569.000	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.723,20 €	1.309,00 €	6.032,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.795,00 €	1.680,00 €	8.475,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.576,00 €	1.540,00 €	7.116,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.216,00 €	548,99 €	7.764,99 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	9.643,20 €	560,00 €	10.203,20 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	7.084,80 €	565,00 €	7.649,80 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Fecha	15/07/2026 07:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Página	2/5



ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	7.412,80 €	1.540,00 €	8.952,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	8.003,20 €	1.232,00 €	9.235,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.265,60 €	1.500,00 €	9.765,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.561,00 €	169,90 €	6.730,90 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.329,60 €	0,00 €	4.329,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.953,60 €	820,00 €	7.773,60 €
SOCIEDAD ORNITOLÓGICA DE FUENLABRADA	G81164824	4.067,20 €	698,00 €	4.765,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	915,00 €	480,00 €	1.395,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.820,80 €	66,31 €	2.887,11 €
TOTALES		90.367,00 €	12.709,20 €	103.076,20 €

SEGUNDO: Anular los saldos restantes en las Autorizaciones de gasto 2026.2.0010568.000 (4.231,13€) y 2026.2.0010569.000 (8.790,80€), referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Admitir las reformulaciones con el reajuste del coste del proyecto a la subvención concedida provisionalmente de todas las entidades a excepción de la Asociación de Vecinos Solidaridad, Asociación de Vecinos Arco Iris y Asociación de Vecinos Las Eras (cuyo proyecto obtuvo la subvención que solicitó, no siendo necesario reformular) siendo igual la concesión definitiva a la concesión provisional.

CUARTO: Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información económica siguiente:

- **ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026.**
- **OBJETIVO/FINALIDAD:** Proyectos y/o actividades de acción social en el ámbito territorial de Fuenlabrada.
- **RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS:**

PARTIDA 2026/4081-924-48000 (AYUDAS SOCIALES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	Capítulo IV
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.723,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.795,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.576,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.216,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	9.643,20 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	7.084,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	7.412,80 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	8.003,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.265,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.561,00 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.329,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Fecha	15/07/2026 07:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Página	3/5



ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.953,60 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	4.067,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	915,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	2.820,80 €
TOTALES		90.367,00 €

PARTIDA 2026/4081-924-78200 (SUBVENCION CAPITAL ASOCIACIONES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	Capítulo VII
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	1.309,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	1.680,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	1.540,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	548,99 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	560,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	565,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	1.540,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	1.232,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	1.500,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	169,90 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	0,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	820,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	698,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA SOLIDARIDAD	G82246489	480,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	66,31 €
TOTALES		12.709,20 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Fecha	15/07/2026 07:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Página	4/5



entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Fecha	15/07/2026 07:59:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSDL5Z4SWTY55FKYRPCU	Página	5/5

